



FSM 26391/2020/TO1/56/1/1/RH12
Lazarte, Tamara Yamila s/ incidente de
recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del certificado que antecede y de acuerdo con conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), carece de objeto actual que esta Corte se pronuncie con relación a los agravios de la parte recurrente.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Tamara Yamila Lazarte**, asistida por el **Dr. Enrique María Comellas**, **Defensor Público Oficial**.

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de San Martín**.